

ITEM	CODIGO	DETALLE				
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	precio Unitario S/IVA	Precio Total S/IVA
1	54105	10	Paquete	<p>Papel térmico para impresor de alcoholímetros marca Drager modelo 6820, permite mantener la impresión estable por un promedio de 7 años para evidencia legal, rollo con medida de 2"X2".</p> <p>Marca: Drager Origen: Alemania</p> <p>Garantía: Cambio de producto por defectos de fábrica en la entrega.</p> <p>Plazo de entrega: 05 días hábiles después de recibida la orden de compra.</p>	\$16.55	\$ 165.50
13	54113	378	Caja	<p>Boquilla plástica punta larga sin válvula antirretorno para equipos alcotest Marca Drager, modelo 6810 y 6820.</p> <p>Caja de 100 unidades</p> <p>Marca: Drager Origen: Alemania</p> <p>Garantía: Cambio de producto por defectos de fabrica en la entrega.</p> <p>Plazo de entrega: Primera Entrega: primera entrega 175 cajas de 100 unidades: 05 días hábiles después de recibida la orden de compra. Segunda entrega 203 cajas de 100 unidades: 70 días hábiles después de recibida la orden de compra.</p>	\$66.37	\$25,087.86
				SUBTOTAL...		\$25,253.36
	54901			CREDITO FISCAL 13% IVA...		\$ 3,282.94
				TOTAL OFERTA CON IVA INCLUIDO....		\$28,536.30

PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, según Art. 119 de la LACAP

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

Esta Garantía deberá ser presentada en original en la GACI, ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha establecida como orden de inicio, la vigencia de esta garantía iniciara a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario al plazo del contrato.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.